



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

DECRETO

Asunto: SUBVENCION FESTIVAL JAZZ 2024

Expediente:2024/6

Con el objeto de favorecer la cooperación en los sectores de las artes escénicas inspirándose en principios de reciprocidad y mutuo beneficio, es intención de las entidades intervinientes suscribir un convenio de colaboración que redunde en sus intereses recíprocos de promoción y fomento de la cultura.

En virtud de la competencia atribuida por al art. 15.a) de los Estatutos de la FundaciónMunicipal de Cultura, publicados en el BOP de Cádiz, de fecha 6 de julio de 2004,
RESUELVE:

PRIMERO.–Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación Festival Jazz Cádiz, del tenor literal siguiente:

“De una parte, D. BRUNO GARCIA DE LEÓN con DNI: [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Fundación Municipal de Cultura, CIF–Q1100597B, en calidad de Alcalde–Presidente, con domicilio a efectos del presente convenio en Cádiz, Paseo de Carlos III, nº 5, 11003 Cádiz.

Y de otra parte D. JOSE DORADO CRUZ con DNI: [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Asociación Festival de Jazz Cádiz, CIF– G72348394, en calidad de Presidente, con domicilio a efectos del presente convenio en Cádiz, C/ Santa Inés 6 bajo, Cádiz 11005.

EXPONEN

Primero. La Fundación Municipal de Cultura, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2.m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias relativas en materia de Promoción de la Cultura.

Segundo. La Fundación Municipal de Cultura ha aprobado el presente convenio de colaboración, por decreto del presidente, autorizándose la suscripción del presente documento.



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

CLÁUSULAS

Primera.

Objeto de la subvención.- Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 «Transferencias corrientes, no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: XVII EDICIÓN DEL FESTIVAL JAZZ CÁDIZ.

Segunda.

Cuantía y crédito presupuestario.-La cuantía de la subvención asciende a QUINCE MIL euros , importe que no supera el crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada.

Presupuesto de Gastos:

GASTOS ARTISTAS	32.137,31€
ACTIVIDADES PARALELAS	4.310,00€
GASTOS TÉCNICOS	21.894,21€
GASTOS PRODUCCIÓN	14.793,76€
GASTOS COMUNICACIÓN	10.798,67€
GASTOS VARIOS	1.585,54€
Total gastos	85.519,49€

Presupuesto de Ingresos:

Subvención solicitada	15.000
	€
Financiación propia:	1.000
Otras subvenciones públicas (solicitadas)	€



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

- AIE – INAEM 9.808,57€
- DIPUTACIÓN 2.480,00€

Otros recursos privados estimados

Eléctrica de Cádiz, Aguas de Cádiz, Cruz Campo, Unicaja,
Cueto y Romate 10.000,00€

Previsión venta de entradas 47.230,92€

Total recursos: 85.519,49€

Tercera. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Cuarta. Plazos y modos de pago de la subvención.

La presentación de la justificación, en la forma y con los requisitos previstos en este convenio, y su comprobación de conformidad en los términos establecidos en el artículo 84 del RLGS, será condición indispensable para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y a su pago

Quinta. Régimen de garantías

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Sexta. Plazo y forma de justificación.

El plazo para la aplicación de los fondos finalizará el 30 de diciembre de 2024 meses a contar de la firma de este convenio.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad o aplicación de los fondos, siendo la fecha límite el 15/02/2025.



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio siempre que sean expresamente consignados como anexo al presente convenio y debidamente justificada su admisión.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como anexo al presente convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente. En todo caso se deberá justificar como mínimo por cuantía igual al importe de los fondos percibidos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se aportará (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 € (IVA INCLUIDO), incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

- SEDE ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.doo> bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las facturas, siempre originales, deberán contener a efecto de su estampillado el siguiente texto: "La presente factura ha servido para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cádiz el _____, conforme a lo establecido en _____

_____ . El importe de esta factura se imputa a la subvención concedida en el _____ %.

FECHA FIRMA ".



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Las facturas emitidas con el estampillado no podrán ser objeto de alteración en su original, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes.

Séptima.

La firma de este convenio conllevará la autorización al órgano gestor de la subvención de este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava

Las relaciones surgidas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la entidad ASOCIACIÓN FESTIVAL JAZZ CÁDIZ para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existe relación laboral o de cualquier otro tipo entre dicho personal y el Ayuntamiento.

Novena .Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

Décima Reintegro de la subvención

Se exigirá, según proceda, el reintegro total de la subvención o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y de contratos.

Undécima – Cuestiones litigiosas



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en el lugar y fecha de la firma electrónica.”

Fdo.: Bruno García de León
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Fdo: José Dorado Cruz
Presidente de la Asociación
Festival Jazz Cádiz

ANEXO 1

Totalidad de los gastos realizados en 2024 para el desarrollo de la actividad

Acreeedor	Documento	ImporteSINIVA	Fechaemisión	Fechapago
ARTISTASCONCIERTOS/JAMS				
1.CONCIERTOCABAQUARTET	Transferencia	800	18.07.24	27.08.24
2.ALTOFOUR TWO	Transferencia	3300	23.07.24	27.08.24
3.SWINGO'DAY	transferencia	1322,31	25.07.24	27.08.24
4.JOVEBIGBAND	Transferencia	1800	29.07.24	27.08.24
5.CHIPI&CAHANO	Transferencia	5500	26.07.24	27.08.24
6.SUMRRAYELNIÑO DEELCHE	Transferencia	6000	30.07.24	28.08.24
7.CYRILLEAIME	Transferencia	7415	22.07.24	09.09.24
8.PEDROCORTEJOSA&BRAMANTINAS	Transferencia	6000	29.07.24	28.08.24
TOTAL		32137,31		
FORUM(ACTIVIDADES PARALELAS)				
9.MASTERCLASS BETTER LIVE	Transferencia	500	23.07.24	27.08.24
10.ONFERENCIA CUANDO EL JAZZES UNA CANCION	Transferencia	340	22.07.24	27.08.24
11.HABLAMOS CON CHIPILACANALLA	Transferencia	200	01.08.24	27.08.24
12.TALLERESSWING	Transferencia	400	01.08.24	27.08.24
13.SOSTENIBILIDAD EN LA MUSICA	Transferencia	200	31.07.24	27.08.24
14.MASTERCLASS FOCUS	Transferencia	400	04.08.24	27.08.24



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

15.CONCIERTOJAZZMAMIS	Transferencia	300	11.07.24	27.08.24
16.JAMSDIA25	Transferencia	600	25.07.24	27.08.24
17.JAMSDIA26	Trasferencia	450	27.07.24	27.08.24
18.JAMSDIA27	Transferencia	520	27.08.29	08.09.24
19.SESIONESDJ	Transferencia	400	31.08.24	27.08.24
TOTAL		4310		
COMUNICACIÓN				
20.DOMINIOWEB	Transferencia	150	27.02.24	17.03.24
21.DESARROLLOGRÁFICOFESTIVAL	Transferencia	3150	25.07.24	28.08.24
22.GESTIÓNREDESYVIDEOFINALI	Transferencia	750	28.06.24	04.07.24
23.GESTIÓNREDESYVIDEOFINALII	Transferencia	750	30.07.24	27.08.24
24.PUBLICIDADCORREOS	Tarjeta	133,09	23.05.24	23.05.24
25.PUBLICIDAADCORREOS	Tarjeta	47.70	28.05.24	28.05.24
26.PEGADADECARTELES	Transferencia	327	02.07.24	04.07.24
27.PUBLI FACEBOOK	Tarjeta	196,72	varios	varios
28.CUÑASLA SER	Transferencia	582,12	31.07.24	28.08.24
29.COMUNICACIONSURNAME	Transferencia	1500	09.08.24	28.08.24
30.IMPRESIONESHERNANDEZ	Tarjeta	516	26.07.24	28.08.24
31.IMPRESIONESPRINTONLINE	Transferencia	150,36	Varios	Varios
32.IMPRESIONESPHOTOCALL, ENEARS...	Transferencia	2019	10.07.24	28.08.24
33.ILUSTRACIONFESTIVAL	Transferencia	200	07.03.24	17.03.24
34.ILUSTRACIONCAMISITAS	Transferencia	202	09.08.24	28.08.24
35.CUENTASMAIL	Transferencia	72,79	VARIOS	VARIOS
TOTAL		10798.67		
PRODUCCIÓN				
36.PRODUCCIONMARINAFERNA	Transferencia	6000	31.07.24	19.08.24
37.PRODUCCIONPPDORADO	Transferencia	6000	19.08.24	19.08.24
38.ASESOR	Transferencia	881,70	varios	varios
39.HOSPITALITY	Transferencia	500	22.07.24	28.08.24
40.ALQUILERBICIS	Tarjeta	100	30.07.24	28.08.24
41.DIETASMUSICOS	Tarjeta	587,43	varios	varios
42.DATAFONO	Transferencia	72,20	26.08.24	29.08.24
43.DISPENSADORESDEAGUA	Transferencia	103,28	09.07.24	09.07.24
44.VARIOS TICKET		579,15	Varios	varios
45.MATERIAL OFICINA	tarjeta	140,88	08.07.24	08.07.24
TOTAL		14793,76		



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

GASTOSTECNICOS				
46.ALQUILERVALLAS	Transferencia	120	26.07.24	27.08.24
47.ALQUILERPIANOS	Transferencia	1700	31.07.24	28.08.24
48.SONIDOBALUARTEESCENARIO GRANDE	Transferencia	7202		
49.BACLINESTGMG	Transferencia	2240	28.07.24	28.08.24
50.ALQUILERLUCES.Produccion escenario	Transferencia	180	29.08.24	29.08.24
51.ELECTRICO	Tarjeta	500	05.08.24	28.08.24
52.SEGURIDAD	Transferencia	2046,3	31.07.24	28.08.24
53.SRC	Trasferencia	243,99	24.07.24	24.07.24
54.SONIDOUNICAJAPARADORJAMS	Transferencia	4300	30.07.24	12.09.24
55.SGAE	Transferencia	3361,92	02.08.24	29.08.24
TOTAL		21894,21		
56.ALOJAMIENTOALTOFORTWO	TARJETA	726,64	30.07.24	30.07.24
57.TRANSFER	TARJETA	859	29.07.24	31.07.24
TOTAL		1585		
TOTALRELACIÓN		85519.68		

SEGUNDO.- Una vez sea firmado el convenio, publicar la información relativa la presente convenio de colaboración, en las condiciones establecidas en el art. 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Cádiz a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA